



SELLO CUARTO
DE ARRIBA
DE LAS SECCIONES
DE LA CIUDAD DE MADRID

En una Denuncia. Como en otra alguna, que sobre
este mismo particular viene pendiente; y que para
quedelante los arrendadores de los Derramos de los ha
nados sepan lo que ande obrar desde luego durante
se mecode la primera vuelta quedan apasentar las
Caueras que en ella se mecodiesen en la Dehesa del
Radio siguiendo el Abastecedor y cumplida que sea
vada oujen precediendo el que antes de entrar en
Dehesa se de cuenta al E. Corredor para que le conste
y consida de permiso encargandose G. oho M. E.
Dian y Cavildo del fiel de oho Derramos que sin perder
tiempo de eue oha mecode. y que no se experi
menten las Dilaciones que hasta aora, por los Daños
que dello se ven a oho a bastecedor; lo mismo se
prati que por lo perueno. a la segunda vuelta.

Partim. a tigo
de Fuentealamo

En este Ayuntamiento. Sean visto dos Inmoriales el uno de los
años del Lugar de Fuentealamo moradores en el; y el otro de
los de la Ciudad de Madrid y el otro de los vecinos tambien de oho Lu
gar y moradores en las Jurisdicciones de las Ciudades de Murcia
y Cartagena, que comprehende la media heua, por los que ma
ni fueran hallarse el Campo así de ohas Jurisdicciones como
el todo de lo Comprehensio asta Diu. muy otomado y dispuesto
para su sementera duplicando asta Diu. se sirba acordar
se les reparta el trigo del Caudal del Posito de oho lugar asta
Diu. perueno. para estar sin granos para el G. bores caso
de la cosecha proximo pasada y por la Diu. enten

